



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 19 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 051-2017-DV-OPP-UPLA y anexo, de fecha 21 de noviembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la aprobación del Plan Operativo Institucional - II Reformulado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo; y concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, según el numeral 71.3 del artículo 71 de la citada Ley General, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

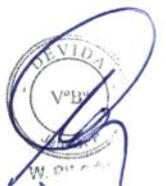
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, son funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, entre otras, conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la entidad; aprobar los Planes Institucionales y el Presupuesto Anual de la Entidad, sujetándose a las disposiciones legales vigentes, así como las evaluaciones que establezca la normatividad vigente;



C. MASÍAS



G. PAREDES



W. DÍAZ



Y. MARTÍNEZ

Que, el artículo 20 del mismo Reglamento de Organización y Funciones establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene, entre otras funciones, la conducción del proceso de formulación y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional, proponiendo su aprobación a la Alta Dirección; así como la dirección del monitoreo y evaluación del Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2017-DV-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 012 –Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2016-DV-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2016-DV-PE, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 024-2013-DV-SG, de fecha 20 de febrero de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-DV-SG – Programación y Formulación del presupuesto institucional, en cuyo artículo 9.1.18 establece como causales para la modificación del Plan Operativo Institucional: i) Créditos Suplementarios o recortes presupuestales; ii) Cambio en las prioridades institucionales, iii) Cambio en las cantidades programadas de metas físicas y operativas, e iv) Incorporaciones de saldos de balances;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2017-DV-SG, de fecha 02 de marzo de 2017, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EF por el importe de S/ 1 454,00 (Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2017-DV-PE, de fecha 02 de junio de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2017 Reformulado al mes de marzo 2017, financiado con cargo a las fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias por un total de S/ 283 277 636,00 (Doscientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 085-2017-DV-SG, de fecha 19 de julio de 2017, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 211-2017-EF por el monto de S/ 50 756 104,00 (Cincuenta Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cuatro con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo al Informe N° 051-2017-DV-OPP-UPLA y anexo, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional - II Reformulado para el período Septiembre a Diciembre de 2017, por la incorporación de mayores recursos provenientes de la aplicación del Decreto Supremo N° 211-2017-EF y por las modificaciones en el Presupuesto Institucional



C. MASIAS



G. PAREDES



W. P. CÁMILA



Y. MARTÍNEZ

Modificado al 30 de agosto, en el nivel funcional programático, y cambios en las cantidades programadas de metas físicas, según se detalla en el anexo adjunto a dicho informe;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2017 - II Reformulado, financiado con cargo a las fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias por un total de S/ 334 035 194,00 (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), el mismo que forma parte de la presente Resolución y consta de 157 páginas.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de DEVIDA, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Operativo Institucional – II Reformulado, del Pliego de DEVIDA en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claux
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva